

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio provenientes de las entidades bancarias.

Sírvase proveer.

Manizales, 05 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 518

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JUAN PABLO ALARCÓN MORALES
Demandados: JUAN DAVID FIGUEROA VÁSQUEZ
Radicado: 170014003005-2023-00099-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficios provenientes de los bancos Caja Social, de Bogotá, Colpatria, Davivienda y Bancolombia en los cuales comunicaron lo relacionado con la medida cautelar decretada.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal del ejecutado conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 080 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 06 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria